

ANEXO 2

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO DEL CONTRATISTA: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL.

SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 818.
“Plan para la supervisión y control a las entidades y los mecanismos que garantizan las condiciones adecuadas de vehículos motorizados”.
2. Contribuir a las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la meta PDD 794.
“Plan Departamental de seguridad vial y movilidad de motociclistas formulado y en implementación”.
3. Apoyar las actividades operativas que la Secretaría de Tránsito Departamental adelante en materia de educación y prevención vial para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y el plan departamental de seguridad vial.
4. Recolectar y procesar la información estadística necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos de la Secretaría.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
6. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y la forma de pago se realizará mediante tres pagos equivalentes a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las



actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso, a 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Municipio del Zulia, Departamento Norte de Santander.

SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría de Tránsito, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones:

- 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato.
- 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato.
- 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual.
- 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.

